



**RESOLUCIÓN CNEE-33-2021**  
**Guatemala, 27 de enero de 2021**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

**RESUELVE:**

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 124,926.65, a favor de la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.054229 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,303,671 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021**, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple -BTS-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.665294
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.519737
<b>Baja Tensión Simple Autoproductores - BTSA -</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.598352
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.5101950
<b>BAJA TENSIÓN Con Demanda en Punta -BTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	185.251474
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.054723
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	58.712867
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	70.468705
<b>BAJA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta - BTDfp</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	185.251474
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.054723
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.517629
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.956404
<b>BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	220.915250
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.054723
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.688821
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.961684
<b>BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	185.251474
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.054723
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.054723
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.054723
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	41.958449
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.869255



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

<b>MEDIA TENSIÓN Con Demanda en Punta -MTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	483.264713
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.959576
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.893851
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.378844
<b>MEDIA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	483.264713
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.959576
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.251115
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.847889
<b>MEDIA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDA -</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	556.598065
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.959576
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	50.925314
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.167846
<b>MEDIA TENSIÓN HORARIA CON DEMANDA -MTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	483.264713
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.959576
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.959576
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.959576
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	59.095825
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.544595
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.658634
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.658634
<b>TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.371608
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.142049
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.142049
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.142049
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	98.414345
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.040949



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.040949
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.040949
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	32.873946

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.973383% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez

Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso

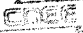
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas

Secretaria General

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de **enero de dos mil veintiuno**, en **Segundo Nivel Parque Parque Central zona 1, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-33-2021** de fecha **veintisiete de enero de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*[Handwritten Signature]*



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3697  
 Exp: GTTA-21-29  
 mc

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 46829429**

**GUATEX** GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AV. 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 TEL. 2290-8000				Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos 7a. Avenida "H" y 9a. Calle Parque Central zona 1, San Marcos			
CODIGO ORIGEN <b>CA</b>				CODIGO DESTINO <b>MA</b>			
DESCRIPCION DEL ENVIO <b>1506re</b>		No. FACTURA SEGURO		TARIFA <b>ZONA 1</b>		CODIGO DE CREDITO <b>3334</b>	
No. DE PIEZAS <b>1</b>		PESO <b>1</b>		VALOR DECLARADO		RECIBIDO POR <b>[Signature]</b>	
SEGURO		FECHA <b>30/01/21</b>		HORA <b>11</b>			

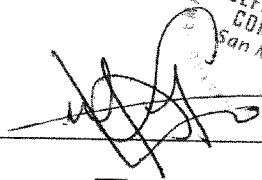
REMITENTE



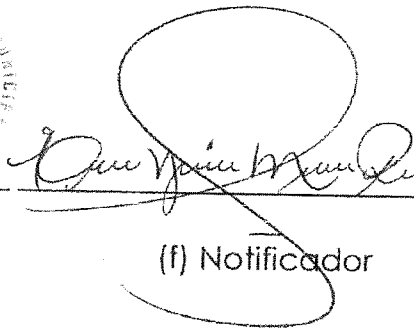
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

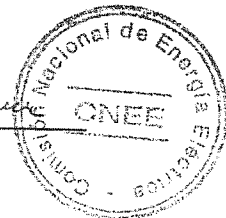
En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, siendo las 3 horas con 26 minutos del día 29 de enero de dos mil veintiuno, en Segundo Nivel Parqueo Parque Central zona 1, San Marcos, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-33-2021 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, por medio de cédula de notificación que entrego a Dedy A. Fuentetaja quien de enterado SI  - NO  firma. DOY FE.

  
Jefe Depto. Comercial  
San Marcos

(f) Notificado



(f) Notificador



Doc: GJ-ProyResolDir-3697  
Exp: GTA-21-29  
mc